CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 MAYO DE 2026	NUMERO DE FOLIOS 2	OTRO SI	CONCEJO DISTRITAL DE TURBO

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
NIT 841.000.125-3
OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. PS-002-2026
ADICIÓN Y PRÓRROGA

Entre los suscritos a saber, de una parte, el **CONCEJO DISTRITAL DE TURBO**, identificado con NIT 841.000.125-3, representado por **ISRAEL PEREA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.492.347, en calidad de Presidente de la Corporación, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONCEJO**, y de la otra **ASESORÍA Y SUMINISTROS GIANMA S.A.S.**, identificada con NIT 901.775.753-1, representada legalmente por **INGRIS JOHANA SALAS TAPIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.001.499, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al contrato No. PS-002-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que las partes suscribieron el contrato No. PS-002-2026, cuyo objeto es: "Suministro, por monto agotable y entregas parciales, de elementos de papelería, útiles de oficina, elementos de aseo, insumos de cafetería, mobiliario básico, elementos y equipos electrónicos, accesorios de audio y otros insumos requeridos para el funcionamiento y adecuación operativa del Concejo Distrital de Turbo, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades estimadas definidas por la entidad.".

2. Que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de ampliar tanto el plazo como el valor del contrato, manteniéndose inalterado su objeto.

3. Que la modificación se realiza antes del vencimiento del término contractual y cuenta con la correspondiente justificación técnica, jurídica y presupuestal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Adición del valor. Adiciónese el valor del contrato en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($6.727.400**, por lo cual el valor total del contrato queda **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($53.178.000.**

SEGUNDA. Prórroga del plazo. Prorróguese el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes adicional, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

Scanned with CamScanner

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 MAYO DE 2026	NUMERO DE FOLIOS 2	OTRO SI	CONCEJO DISTRITAL DE TURBO

TERCERA. Vigencia de las demás estipulaciones. Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes en todos sus términos.

CUARTA. Perfeccionamiento y ejecución. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la existencia del respectivo soporte presupuestal que ampare la adición, cuando a ello haya lugar.

Para constancia, se firma en Turbo, Antioquia, a los 29 días del mes de mayo de 2026.

ISRAEL PEREA HERNÁNDEZ
Presidente
CONCEJO DISTRITAL DE TURBO

INGRIS JOHANA SALAS TAPIAS
Representante legal
ASESORÍA Y SUMINISTROS GIANMA S.A.S.

Scanned with CamScanner